



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Nacional Docente Madre-Niño "San Bartolomé"

Nº 184 -2021-DG-HONADOMANI-SB



# Resolución Directoral

Lima, 24 de Agosto 2021

## VISTO:

El informe Nº 223-2021-EARH-OP-HONADOMANI-SB de fecha 11 de agosto del 2021, sobre asignación de funciones; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 74º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, establece que la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de la entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al ingreso a la carrera administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución el desplazamiento del servidor;

Que, de acuerdo con el artículo 11º de la Resolución Ministerial Nº 1114-2020/MINSA de fecha 31 de diciembre 2020 se delegó facultades en los Directores/as Generales de las Direcciones de Redes Integradas de Salud DIRIS, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 262-2018-DG-HONADOMANI-SB de fecha 12 de noviembre del 2018, se Designó al colaborador CAS Abogado César Augusto CAJALEON AYALA, las funciones de Responsable de Acceso a la Información Pública en virtud de la Ley Nº 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, mediante Resolución Administrativa Nº 094-2021-OP-HONADOMANI-SB de fecha 22 de marzo del 2021, se dio término a las funciones asignadas al Abogado César Augusto CAJALEON AYALA, como Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, retornando a la Oficina de Personal por ser esta su Unidad Orgánica de origen;

Que, mediante Nota Informativa Nº 048-2021-RAIP-HONADOMANI-SB el referido profesional solicita ser exonerado de continuar siendo el Responsable de Acceso a la Información Pública, por cuanto la carga laboral existente en la Oficina de Personal, no le permitirían atender los requerimientos de Información Pública dentro de los plazos legales;

Que, con documento del visto el Equipo de Administración del Recurso Humano de la Oficina de Personal de la Oficina Ejecutiva de Administración, en su calidad de jefe inmediato del referido colaborador informa que es procedente atender al requerimiento solicitado por el recurrente, sustentado en las labores asignadas al profesional mencionado;

Que, mediante Memorando Nº 209-DG-HONADOMANI-SB de fecha 19 de agosto del 2021, el Director General indica que se asigne las funciones de Responsable de Acceso a la Información Pública a la colaboradora CAS Abogada Lourdes Cecilia CARPIO SOTELO, en adición a las funciones que realiza en la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con el visado de las Jefaturas de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Personal y de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";





De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 1114-2020/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Aceptar la Renuncia**, formulada por el colaborador CAS César Augusto CAJALEON AYALA, a la asignación de funciones como Responsable de Acceso a la Información Pública, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados durante la función desempeñada.

**Artículo 2.- Asignar**, a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de Responsable de Acceso a la Información Pública, a la colaboradora **Abogada Lourdes Cecilia CARPIO SOTELO** identificada con DNI. N° 08828965, personal de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé".

**Artículo 3.-** Dejar sin efecto legal todo acto administrativo que se oponga o contradiga a la presente Resolución.

**Artículo 4.-** Disponer la notificación de la presente Resolución a los interesados y a los estamentos administrativos correspondientes.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática, a través del Responsable del Portal de Transparencia de la institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución, en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe)

Regístrese, Comuníquese y Archívese

JCJCC/MGLG/VRFP/JCVO/stmg.  
Oficinas y Dptos.  
Equipos de Of. Personal  
Resp. Portal de Transparencia  
Interesados  
Legajo  
Archivo.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO "SAN BARTOLOME"  
.....  
M.C. JULIO CÉSAR CARDENAS  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. 12726 R.N.E. 4674

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO DE GESTIÓN DE TRANSICIÓN DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
SAN BARTOLOME  
Documento Asistencial  
.....  
SR. JAVIER DANIEL ESCOBAR AYENDANO  
FEDATARIO  
Reg. N° .....  
26 AGO. 2021

HONADOMANI "SAN BARTOLOME"  
OFICINA DE ESTADISTICA E INFORMÁTICA  
27 AGO. 2021  
RECIBIÓ  
Hora: ..... Firma: .....